



Expediente n.º 75129/2023.

**INFORME SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES FERIALES, DE UN CIRCO Y DE UNA FERIA DE LA CERVEZA DURANTE LAS FIESTAS DEL PILAR EN EL RECINTO FERIA VALDESPARTERA,**

Conforme a lo acordado en la sesión celebrada el día 19 de febrero de 2024, por la Comisión de Selección de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local para la organización y gestión de la instalación de atracciones feriales, de un circo y de una feria de la cerveza durante las Fiestas del Pilar en el Recinto Ferial Valdespartera, es objeto del presente informe la valoración de los criterios de carácter objetivo de las ofertas presentadas, contenidos en el documento correspondiente presente en el Sobre n.º 3.

A tal respecto, el Pliego de condiciones que rige la concesión, en su cláusula trigésima-quinta, apartado segundo, establece lo siguiente:

**35.2. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (documentación a incluir en el Sobre 3):**

**35.2.1. Canon en efectivo ofertado: hasta un máximo de 31 puntos.**

*Se excluirán previamente las ofertas a la baja respecto al canon mínimo de licitación incluidos en estos Pliegos. De las ofertas restantes se calculará la puntuación de acuerdo con la siguiente formulación:*

$$P_i = 31 * \left( \frac{O_i}{O_{max}} \right)$$

$P_i$  = Puntuación obtenida por la oferta  $i$ .

$O_i$  = Importe ofertado en canon en efectivo del licitante  $i$ .

$O_{max}$  = Importe ofertado en canon en efectivo más alto de los ofertados.

*A las ofertas que sean iguales o mayores a un incremento del 80% sobre el canon mínimo fijado en la cláusula 6.1.a), es decir, que las ofertas iguales o mayores a 311.400 €, se les otorgará la puntuación máxima.*

En relación a dicho criterio, los licitadores ofertan las cantidades señaladas a continuación, correspondiendo la puntuación indicada:

- Oferta presentada por PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE FERIAS, S.L.:

311.401 €

31 puntos.

1

*Este documento contiene datos no especialmente protegidos*



- Oferta presentada por ORFEINTE, S.L.:

311.400 €

31 puntos.

**35.2.2. Canon ofertado en especie: importe ofertado para actividades de fomento del recinto ferial: hasta un máximo de 15 puntos.**

Este apartado se valorará según el importe total ofertado, entendiendo para cada oferta como importe objeto de valoración la cuantía ofertada para todos los años de vigencia de la concesión (incluidas las dos posibles prórrogas). Para cada oferta se calculará la puntuación de acuerdo con la siguiente formulación:

$$P_i = 15 * \left( \frac{O_i}{O_{max}} \right)$$

Siendo:

$P_i$  = Puntuación obtenida por la oferta  $i$ .

$O_i$  = Importe ofertado en canon en especie del licitante  $i$ .

$O_{max}$  = Importe ofertado en canon en especie más alto de los ofertados.

A las ofertas que sean iguales o mayores a un incremento del 100% sobre el canon mínimo fijado en la cláusula 6.1.b), es decir, que las ofertas iguales o mayores a 100.000 €, se les otorgará la puntuación máxima.

En relación a dicho criterio, los licitadores ofertan las cantidades señaladas a continuación, correspondiendo la puntuación indicada:

- Oferta presentada por PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE FERIAS, S.L.:

100.030 €

15 puntos.

- Oferta presentada por ORFEINTE, S.L.:

104.038,50 €

15 puntos.

**35.2.3. Compromiso de mantener las tarifas de la cláusula 20, durante todos los años de las posible prórrogas: 5 puntos.**

Se otorgarán cinco puntos a los licitadores que se comprometan a mantener, durante todos los años de las posibles prórrogas, las tarifas de las atracciones feriales según los máximos fijados en la cláusulas 20.1 y 20.4.



- Oferta presentada por PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE FERIAS, S.L.:  
*Presenta compromiso* *5 puntos.*
- Oferta presentada por ORFEINTE, S.L.:  
*No presenta compromiso* *0 puntos.*

**En atención a lo expuesto, la puntuación que se otorga resulta ser la siguiente:**

- PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE FERIAS, S.L.  
Puntuación correspondiente al criterio contenido en la cláusula 35.2.1..... 31  
Puntuación correspondiente al criterio contenido en la cláusula 35.2.2..... 15  
Puntuación correspondiente al criterio contenido en la cláusula 35.2.3..... 5  
  
**TOTAL ..... 51 puntos.**
- ORFEINTE, S.L.  
Puntuación correspondiente al criterio contenido en la cláusula 35.2.1..... 31  
Puntuación correspondiente al criterio contenido en la cláusula 35.2.2..... 15  
Puntuación correspondiente al criterio contenido en la cláusula 35.2.3..... 0  
  
**TOTAL ..... 46 puntos.**

Todo lo cual se informa a los efectos requeridos elevándose a la consideración de la Comisión de Selección.

I.C. de Zaragoza, en la fecha de la firma electrónica.